Preguntas Frecuentes (FAQs) para la Ampliación
Del Programa de Exención de Entrevista Personal en Argentina

1. ¿Qué significa la ampliación del programa de exención de entrevista personal (IWP) y cuándo será lanzado en Argentina?

Como resultado del fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre los EE.UU. y la Argentina, el presidente Obama anunció una iniciativa para facilitar los viajes de los argentinos que visitan los Estados Unidos. La ampliación del programa IWP busca reducir las barreras para los viajeros, mediante la implementación del programa de exención de entrevista para ciertos grupos.

Esta ampliación permitirá que los ciudadanos argentinos (los solicitantes deberán tener un pasaporte argentino) que soliciten visa por primera vez, tengan la posibilidad de que sus solicitudes sean examinadas sin tener que presentarse ante un Oficial Consular para una entrevista personal.

Algunos solicitantes que renuevan una visa, también pueden ser elegibles para una exención de entrevista personal. Por favor visite la pregunta 5 a continuación para obtener más información sobre el proceso de renovación.

La ampliación del programa se implementará en Argentina el **16 de mayo de 2016**.

2. ¿Quién es elegible para la ampliación del programa IWP?

Si el solicitante es ciudadano argentino, puede utilizar el programa de exención de entrevista personal, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Un menor argentino que aún no ha alcanzado su cumpleaños número 16.

-O-

- Un argentino de 66 años de edad o más.

-Y-

- Que no hayan tenido detenciones o condenas penales
- Que no hayan sido deportados o hayan violado las leyes de inmigración y regulaciones de los Estados Unidos.

* Tenga en cuenta que la Sección Consular se reserva el derecho de exigir al solicitante de visa que se presente ante un Oficial Consular para una entrevista cuando éste lo crea necesario.

3. No nací en Argentina. ¿Califico para la exención de entrevista bajo este programa?

Sólo los ciudadanos argentinos son elegibles bajo la ampliación del Programa de Exención de Entrevista Personal. (Deben tener pasaporte argentino).

Si usted es ciudadano o residente de Argentina y **no** tiene pasaporte argentino, puede calificar bajo el programa de Exención de Entrevista Personal Regular que incluye a menores de 14 años de edad y mayores de 79 años como también a aquellas personas que están renovando sus visas expiradas dentro de los últimos 48 meses.

Aquellos solicitantes que no sean argentinos, deben incluir una copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) para demostrar su residencia. Si usted **no** es residente de Argentina no califica para utilizar ningún programa de exención de entrevista personal y deberá presentarse a una entrevista personal con un funcionario consular.

4. ¿Qué tipo de visas o categorías podrán tramitarse bajo la ampliación de este programa IWP?

La ampliación del programa de exención de entrevista personal IWP aceptará sólo a aquellos solicitantes que apliquen por primera vez a una visa de tipo B1/B2, conocida también como visa de turismo y negocios. En la mayoría de los casos los solicitantes recibirán una visa con una vigencia de 10 años y con múltiples entradas.

Si usted está renovando una visa, por favor diríjase a la pregunta 5 para obtener mayor información.

5. Necesito renovar mi visa de EE.UU. ¿Soy elegible para la exención de entrevista personal?

Si está renovando una visa de los EE.UU, puede ser elegible para la exención de entrevista personal, si cumple con los siguientes requisitos:

- Si su visa ha expirado dentro de los últimos 48 meses o está pronta a expirar.
- Si renueva la **MISMA** categoría de visa. No pudiendo renovar las visas de las siguientes categorías: E, H, L, P, o R.
- Si su última visa de tipo B1/B2 ha tenido una validez de 5 años o más.
- Si usted ha cumplido con las leyes de Inmigración y regulaciones de los Estados Unidos.

Por favor tenga en cuenta:

- Existen algunas restricciones para las renovaciones de visas de tipo F y J. Para mayor información por favor visite el sitio web de la Embajada.
- Los nacionales de otros países residentes en Argentina pueden renovar sus visas por correo, sin necesidad de entrevista personal presentando copia de su DNI, siempre y cuando cumplan con los cuatro requisitos mencionados anteriormente.

6. ¿Es el Programa IWP lo mismo que el Visa Waiver Program? ¿Sigo necesitando visa para viajar a los Estados Unidos?

La Ampliación del programa de exención de entrevista para Argentina **NO** es el mismo que el Programa de Exención de Visa. Argentina no es actualmente un miembro del Programa de Exención de Visa. Todos los argentinos que viajan a los Estados Unidos **DEBEN** tener una visa válida.

El programa expandido IWP sólo exime de la obligación de asistir a una entrevista personal y sólo aplica a aquellos menores argentinos que aún no ha alcanzado su cumpleaños número 16 o a aquellos argentinos de 66 años de edad o más.

7. **¿Será necesario que vaya alguna vez personalmente a la Embajada para una entrevista?**

   El objetivo del programa IWP es reducir al mínimo la necesidad de entrevistas personales para aquellos solicitantes que son elegibles bajo este programa. Es importante señalar que los funcionarios consulares se reservan el derecho de exigir al solicitante de visa que se presente en persona para una entrevista, cuando los funcionarios lo crean necesario.

8. **Hemos cumplido recientemente 16 y 65 años. ¿Podemos calificar bajo el programa de exención de entrevista?**

   No. Para calificar bajo la ampliación del programa de exención de entrevista por primera vez, los solicitantes de visa B1 / B2 deben ser menores de 16 años de edad, lo que significa que aún no han cumplido los 16 años. Para los solicitantes mayores de 65 años de edad, significa que sólo aquellos que han cumplido 66 años o más, son elegibles bajo este programa.

   Para los solicitantes menores de 16 años, es requisito indispensable recibir sus documentos por lo menos dos semanas antes de cumplir 16 años para poder procesar sus solicitudes.

9. **¿Dónde debo enviar mi pasaporte y mi documentación? ¿Es aún necesario ir al Centro de Atención al Solicitante (CAS)?**

   Los residentes de CABA y GBA deben programar una cita en el CAS para presentar sus solicitudes personalmente. Aquellas personas que no residen en CABA o GBA podrán presentar su solicitud por correo.

   Todos los solicitantes deberán presentar página de confirmación del formulario DS-160, pasaporte, comprobante de pago, y foto 5 x 5 ante el CAS:
   Centro de Atención al Solicitante (CAS)
   Avenida Santa Fe 4569
   Palermo, CABA – Argentina –C1425GMN

   Si decide enviar por correo su documentación y su pasaporte por favor tenga en cuenta que **SOLO** las siguientes oficinas de DHL podrán tomar su caso para ser enviado **SIN COSTO ADICIONAL**:

   - **Mar del Plata: Avenida Independencia 1952**
   - **Córdoba: Ayacucho 23**
   - **Rosario: Avenida Pellegrini 1075**
   - **Mendoza: San Martin 93**

   Si su provincia no tiene una sucursal DHL o usted decide enviar su documentación a través de un correo diferente, se aplicará un costo adicional.

   Por favor, **NUNCA** envíe sus documentos y pasaportes directamente a la Embajada de los Estados Unidos.

   Todos los envíos deberán ser dirigidos al CAS

10. ¿Sigue siendo necesaria la visita el CAS para la toma de huellas dactilares?

Si usted es elegible bajo el Programa IWP, usted no tendrá que presentarse en el CAS para la toma de huellas dactilares. Sus huellas serán tomadas por un funcionario de Aduanas y Protección Fronteriza en el momento de su entrada a los Estados Unidos.

11. ¿Dónde puedo retirar mi pasaporte?

Una vez finalizado el proceso, la sección consular le enviará por correo su pasaporte SIN CARGO a la oficina de DHL que ha seleccionado durante el proceso de solicitud o al CAS, en el caso que haya seleccionado para recoger el pasaporte en el destino CAS.

Si desea recibir el pasaporte en su domicilio, puede elegir la opción de envío DHL Premium, abonando una tasa adicional por la entrega en su domicilio. Para obtener más información acerca de los servicios de correo por favor visite:
https://ais.usvisa-info.com/es-ar/niv/information/courier.

Si usted no vive cerca de una sucursal de DHL, usted puede elegir entre pagar el servicio de envío Premium o viajar a la sucursal de DHL más cercana para recoger su pasaporte.

12. Represento a una agencia de viajes y tengo un gran grupo de solicitantes que califican bajo la ampliación del Programa IWP. ¿Cómo puedo procesar a este grupo junto?

Para las agencias de viajes que procesan grandes grupos, como las que procesan bajo el programa "Quinceañeras a Disney", y califican para la ampliación del Programa IWP, podrán continuar con la modalidad utilizada bajo el Programa de Grupos, escribiendo a la casilla de correo BuenosAiresGroups@state.gov

Todos los grandes grupos de quinceañeras, todavía deben solicitar una cita en el CAS.

Si usted pertenece al interior de la provincia de Buenos Aires u otras provincias, no tendrán que asistir a la cita y pueden enviar los documentos por correo, sin embargo las citas registradas en el sistema aseguran que podamos aceptar la cantidad de aplicaciones que podemos procesar, por esto mismo: **Si usted es de la provincia de Buenos Aires o de otra provincia y está procesando un grupo grande, tendrá que programar una cita en el CAS, tal como se especifica en la pregunta número 9. (aunque después entregue la documentación por correo o de manera personal)**

La Embajada solicita a las agencias de viaje, que planeen con anticipación, teniendo en cuenta las fechas de viaje y que se necesitarán 2 o más semanas entre la fecha de entrega de la documentación y la fecha de finalización del proceso.

13. ¿Dónde puedo encontrar más información sobre el programa de exención de entrevista?

Para obtener más información sobre la ampliación del Programa de Exención de Entrevista para Argentina, por favor visite nuestro sitio Web: https://ar.usembassy.gov/es/